

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXIV N° 5417

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2019.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1111

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.772/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Clara Analía **PERALTA** (D.N.I. N° 32.750.392), para cumplir funciones como Licenciada en Producción de Bio – Imágenes en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento “C” – Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1112

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2019.-
Expediente GOB-N° 114.703/19.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Paz con asiento en la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, al señor Julio César **DONOSO** (D.N.I. N° 20.139.125).-

DECRETO N° 1113

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2019.-
Expediente MEFI-N° 408.284/19, iniciado por la Dirección General de Personal y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 1831, el Decreto N° 1260 de fecha 28 de Diciembre de 2018.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2019, en el cargo de Director de Cuentas Operativas dependiente de la Dirección General de Bancos e Ingresos de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura al señor Juan Ignacio **NADALICH** (Clase 1993 - D.N.I. N° 37.664.555), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJÁSE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 1° retendrá su categoría de revista, como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo, Categoría 10, ANEXO: Ministerio de

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Tesorería General de la Provincia, mientras dure su desempeño laboral en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1114

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2019.-
Expediente MEFI-N° 408.292/19, iniciado por la Dirección General de Personal y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 1831, los Decretos Nro. 0066 de fecha 1° de febrero de 2017 y 1260 de fecha 28 de diciembre de 2018.-

DESÍGNASE a partir del día 11 de noviembre del año 2019, en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección General), dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación, Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la Abogada Karen Valentina **MALLADA MANSILLA** (D.N.I. N° 35.192.322), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 440.313/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 079-19 se inició sumario administrativo al señor Benedicto Rodolfo **ROJAS**,

debido que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente correspondiente permiso y pescando con elementos prohibidos, el día 23 de Febrero de 2019, en el establecimiento ganadero “Camping Lago del Desierto”, pozón denominado “Cascada en el curso de agua “Río de las Vueltas”;

Que notificado fehacientemente a fojas 10/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 57° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Art.57° inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 676/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 079-19 al señor Benedicto Rodolfo **ROJAS**, (clase 1982 - DNI N°28.786.569), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Benedicto Rodolfo **ROJAS**, con la multa de **PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, y con multa de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Benedicto Rodolfo **ROJAS**, (clase 1982 - DNI N° 28.768.569), en su domicilio de Barrio Terrazas de Manantiales Mza. 1459 Lote 8, de la localidad de El Calafate- Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de

Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 242

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.629-19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 154-19 se inició sumario administrativo al señor Germán STEHLING, debido que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 28 de abril de 2019, en el establecimiento ganadero "Carlota", pozón denominado "La Curva", curso de agua "Río Gallegos"

Que notificado fehacientemente a fojas. 09/12 mediante publicación en el Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 57° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Art.57° inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 888/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 154-19 al señor Germán STEHLING (clase 1983 - D.N.I N° 30.144.230) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Germán STEHLING (clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.230), con multa de **PE-SOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)**, equivalente a (5) módulos, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.3 Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE al señor Germán STEHLING (clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.230), en su domicilio de 25 de Mayo N° 90, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION, de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, siendo su Juez el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. **DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**TOLEDO MANSILLA ELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° **28.800/18**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ELIA TOLEDO MANSILLA, DNI N° 13.810.623, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 1 de Noviembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3-, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados "**ESCARABAJAL VICENTE EMILIO PEDRO s/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° **20611/19**, el día 1 de noviembre de 2019, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo LIII, Registro 2910, Folio 20/22, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del señor Vicente Emilio Pedro Escarabajal, D.N.I. 14.318.905, con domicilio en calle Zapiola n° 2985 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32, 34, 35 y 39 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 20 de marzo de 2020 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 07 de abril de 2020 como fecha límite para el período de observación de los créditos insinuados al que alude el art. 34 de la ley 24.522; c) el día 06 de mayo de 2020 para que el Sr. Síndico presente el informe individual al que alude el art. 35 de la ley 24.522; y, d) el día 18 de junio de 2020 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general a que alude el art. 39 ley 24.522. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras n° 376 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 17 hs. a 20 hs. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".

Río Gallegos, 16 de Diciembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados:

"**SANDOVAL ELINA SUBAIDA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° S-7585/19.- **SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Elina Subaida SANDOVAL, D.N.I. N° 13.746.812.-** (Art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RÍO TURBIO, 28 de Noviembre de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria
Secretaría Civil

P-1

E D I C T O

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. SANCHEZ ALVARADO OSVALDO OLIVERIO (DNI N° 92.987.877) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**SANCHEZ ALVARADO OSVALDO OLIVERIO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° **20.354/19**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, comercial y Minería n° 1 a cargo de la Dra. DAIANA P. LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Noviembre de 2019.

VALERIA ZAMORANO

Abogado – M.P.1-35848
C.S.J.N. T° 504 F° 2
T.S.J.S. Sta. Cruz T° 071
Reg. ANSES N° 38180

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO HORACIO FERNANDEZ DNI N° 11.863.969 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**FERNANDEZ ROBERTO HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° **18.072/17 (art. 683 del C.P.C. y C.)**.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes; **Doña REGINA CABEZAS D.N.I. N° 4.203.383** y **Don AMIN AMADO GALLARDO C.I. N° 42.029**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 683 del C.P.C. y C.)

en autos caratulados: **“CABEZAS REGINA Y AMADO GALLARDO AMIN S/ SUCESSION AB-INTESTATO”** (Expte. N° 19.400/19.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario **“LA OPINIÓN AUSTRAL”** y en el **“Boletín Oficial”** de la provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2019.

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMON se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de SOTO BUSTAMANTE LUZ IRENE- (DNI 92.048.489) Y PAILLAN MELLA JOSE ARTEMIO - (DNI 13.582.862) en los autos caratulados: **“SOTO BUSTAMANTE LUZ IRENE y PAILLAN MELLA JOSE ARTEMIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO”** Expte. 17147/99.-- El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario **“LA OPINION AUSTRAL”** y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 3 de Diciembre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. MARCELO BERSANELLI, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CASTILLO JOFRE RICARDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO”** -Expte. N° - 26582/16 ; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos por vía de transmisión radiofónica en L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número UNO, siendo su Juez Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. GALEAZZO PABLO JAVIER D.N.I. N° 16.419.176 y BELTRAN ETELVINA DORINA D.N.I. N° 93.494.455, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“GALEAZZO PABLO JAVIER Y BELTRAN ETELVINA DORINA S/ SUCESSION AB-INTESTATO”** Expte. N° 29183/19.-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario **“La Opinión Austral”** y **“Boletín Oficial”**,

ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. SILVINA A. RIMOLO, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Don **RAFAEL ANTONIO IBAÑEZ, D.N.I. N° 7.819.531**, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C.C.), en los autos caratulados **“IBAÑEZ RAFAEL ANTONIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° I-1027/18, Expediente Número Mil Veintisiete barra Dieciocho.

El presente Edicto se publicará por TRES (3) días en el diario La Opinión austral y en el Boletín Oficial.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 26 de Agosto de 2019.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia a cargo del Dr. RENATO, N. MANUCCI, con asiento en calle España n° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. SILVINA A. RIMOLO, se CITA a herederos y acreedores del causante Don **SERGIO HUMBERTO AMPAY ARROYO, D.N.I. N° 92.456.798**, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C.C), en los autos caratulados **“AMPAY ARROYO SERGIO HUMBERTO S/ SUCESSION AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° A-0641/17.

El presente Edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 11 de Noviembre de 2019.-

SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todas las personas que se considere heredero o acreedor del Sr. **PEREZ TORRES JOSE ANSELMO, DNI N° 18.729.360**, en los autos caratulados: **PEREZ TORRES JOSE ANSELMO S/ SUCESSION AB - INTESTATO, Expediente N° 27870/18**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario **“La Opinión Austral”**, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes del causante ROSA ELISA KUHNLE, DNI° 93.395.203, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“KUHNLE ELISA ROSA S/ Sucesión Ab-Intestato”**. Expte. N° 37.492/2019”.

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 19 de Diciembre de 2019.-

Dra. MARIA CAROLINA SOTOMAYOR

Abogada

T°VIII F° 29 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados **“CAYUN AGUILAR MARIA LUCILA S/ SUCESSION AB-INTESTATO”** EXPTE. 2805/19” se dispone la citación de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral, citado a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del C.P. C. y C.).

EL CALAFATE, 29 de Noviembre de 2019.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/1/2020 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 16 y 17 de Enero de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs., Sábado 18 de Enero de 9 a 12 hs., y el 20 y 21 de Enero de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs, en Parking & Service S.R.L., Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 21 a las 9:00 horas en el mismo lugar: GALLARDO MARCOS DARÍO, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 GP, 2013, MHW176, \$ 136.100; MENDEZ, MONICA ELIZABET, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, KANGOOAUTH 1.6 DAAA CD 1P, 2010, JEP004, \$ 101.700; HINDING, NELSON FABIAN, RENAULT, PICK-UP DOB CAB, DUSTER OROCH OUTSIDER PLUS 2.0, 2016, AA454NH, \$ 370.700; FIGUEROA, GASTON ISAAC, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 1.4 5 P, 2014, OFA217, \$ 125.200. Venta sujeta a aprobación

de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señal 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara a viva voz en el acto de la subasta, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2019.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 Fº 230 – Lº 873

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“SIERPE LUISA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTTESTATO” Expte. N° 20.595/19**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la causante,

Luisa del Carmen SIERPE, DNI N° 21.919.929.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

CITACIONES

CITACION

“Por disposición del Cuerpo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, con sede en calle España N° 120 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **“MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS- ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012”**, Expte. N° **816.552 - Letra T.C. – Año 2012”** se cita y emplaza por el término de

treinta (30) días a los herederos del causante, Sr. Ricardo PALACIOS (DNI. N° 18.061.080), a efectos que tomen en autos la participación que por derecho les corresponde (Art. 53º - Ley N° 500) bajo apercibimiento de ley.-

PUBLIQUESE POR TRES (03) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. RODRIGO F. RODRIGUEZ MENDEZ
Procurador Fiscal
Tribunal de Cuenta

P-2

CITACION

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	FALLO	Acuerdo Ordinaria	Fecha
Cesar Daniel CARO	28.503.794	818.275-T.C.-2019	“CARO CESAR DANIEL S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1089/MSGG/2015”	5207	2740	6/8/2019
Ezequiel BAYON	38.792.883	818.102-T.C.-2018	“EZEQUIEL BAYON S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1208/MSGG/15”	5270	2754	13/11/2019
Nestor Conrado CEBALLOS	16.035.234	818.032-T.C.-2018	“S/APORTE NO REINTEGRABLE A FAVOR DE ASOCIACION MARINEROS PATAGONICOS OTORGADO POR DECRETO N° 0999/2015”	5277	2755	20/11/2019

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuenta

P-2

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Exp. N° 975.514/19” Central Térmica Cañadón León”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Central Térmica Cañadón León” de YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.** a ubicarse en la cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de Febrero.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Central Térmica Las Cholitas” de YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.** a ubicarse en el departamento de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de Febrero.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Exp. 974.253-18. Perforación LP-2836d, LP-2837d, LP-2838, LP-2839d y LP-2841”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales, **la empresa CGC SA**, solicita la autorización para la perforación de 1 (un) piezómetro, denominado Piezómetro N°2 del pozo SRC-4 (51°46'3.00" 69°12'20.16") ubicados en Yacimiento Sur Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a las perforaciones a realizar, deberán hacerlo

mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir del día 15 de enero del año 2020.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**ETIA Perforación de los Pozos PB- 992 PB-994 PB-996 PB-997(d) PB-1000(d)**”, ubicada en el **Yacimiento Bayo, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

NOTIFICACIONES MTEySS

DICTAMEN ACUSATORIO LIDER LOPEZ MELISA

En la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2019, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expedientes en el N° 517.163/19, caratulado: **DIRECCION POLICIAL DE TRABAJO SEGURIDAD E HIGIENE, CALETA OLIVIA S/ACTA DE INSPECCION N° 11/2019-R/S LIDER LOPEZ MELISA** ante el Departamento Sumario pendiente de la Delegación de Caleta Olivia. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. De Santa Cruz, y las constancias a fs. 02° de autos surge que la R/S LIDER LOPEZ MELISA con domicilio en Puerto Caleta Olivia de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz ha concurrido en infracción a. Ley 20.744 Art. 52 (Libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricados y foliados p/Aut. Laboral Periodo diciembre/18); Ley 20.744 Art. 138, 139, 140 (Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario periodo diciembre 18; Ley 20.744 Art. 122 (Recibos y/o comprobantes de pago de SAC); Ley 24.013 Art. 18 (comprobante de aportes y contribuciones patronales, Asig. Fam. O. Social Periodo diciembre/18; Resolución N°1891 Art. 2 (Altas Tempranas y bajas ante A.F.I.P.), Ley 11.544 Art. 1 (Registro de Entrada y Salidas, Art. 6 – Planilla de horario de trabajo. Rubricado y foliado p/ Autoridad Laboral, Periodo diciembre /18); Dcto. 1567/74 (seguo de vida colectivo y obligatorio c/ comprobante de pago, Altas y Bajas); Res. 168/03 M.T.N. (Permiso para centralizar documentación laboral en otra provincia); Ley 24.557 Art. 23 y 27 (Nómina de afiliados – Altas y Bajas con comprobante de pago ART); Presentar: Listado de todo el personal detallado: Apellido y Nombre, fecha de ingreso, N° CUIL, domicilio, Nacionalidad Conclusiones: del presente Dictamen se desprende que, la R/S antes mencionada ha cumplido Parcialmente con la documentación solicitada por este Organismo Laboral, según constancia a fs. 02° del Expte. Antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de Cinco (5) días hábiles a partir de notificada la presente. De presentar la documentación (origina) y copia y/o copias certificadas) en el plazo concedido, deberá abonar en conceptos de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley N° 2436 Inc. B Y C.-Se formula el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado en la Dirección de Trabajo Caleta Olivia resulta de la instrucción sumarial pertinente.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S “LEANDRO JAVIER FORTO”

Hago saber a Ud., que en autos caratulados “**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL LEANDRO FORTO** que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° **512.810/2018**, se ha dictado **Resolución N° 1089/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de Octubre de 2019” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razón social **LEANDRO JAVIER FORTO / CUIT N° 20-27553201-1** con domicilio legal en calle Tucumán esquina Inmigrantes y domicilio de Inspección en Yugoslavia N° 1140 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz; Que, la Razón Social en cuestión no cumplió con los requerimientos del Acta de Inspección N° 319/18 de fecha 28/09/18, obrante a fs. 03 del expediente de marras, los mismos fueron presentados fuera de los plazos establecidos; Que, según constancia de fs. 03 y 08 la **RAZÓN SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección mencionada precedentemente y al Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 204/18 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es posible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Ley 19587 Art. 9 Inc. i) Falta reacondicionar Botiquín de Primeros Auxilios, Dcto. 351/79 Anexo I Art. 42 y 44 Ley 19587 Art. 8 Inc. b) Art. 9 Inc. j) Falta Orden de Limpieza en puesto de trabajo Dcto. 351/79 Anexo I Art. 79 Ley 19587 Art. 8 Inc. b) Art. 9 Inc. l) Falta cartelera de salida de emergencia, Dcto. 351/79 Anexo I Art. 175 y 176 Ley 19587 Art. 9 Inc. g) Falta reacondicionar equipo de extinción de fuego Dcto. 351/79 Art. 69 y 9 Inc. c) Ley 19587 Falta sistemas de extinción y renovación de aire;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **LEANDRO JAVIER FORTO / CUIT N° 20-27553201-1**, ha infringido una importante norma de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción conforme la constatación de personal obrante a fs. 03 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 755/DGAJ/18** obrante a fs. 16, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **PORELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social RAZÓN SOCIAL LEANDRO JAVIER FORTO / CUIT N° 20-27.553.201-1**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$2.500,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Ley 19587 Art. 9 Inc. i), Dcto. 351/79 Anexo I Art. 42 y 44, Ley 19587 Art. 8 Inc. b) Art. 9 Inc. j), Dcto. 351/79 Anexo I Art. 79 Ley 19587 Art. 8 Inc. b) Art. 9 Inc. l) Dcto. 351/79 Anexo I Art. 176 Dcto. 351/79 Anexo I Art. 175 y 176 Ley 19587 Art. 9 Inc. g), Dcto. 351/79 Art. 69 y 9 Inc. c) Ley 19587**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$7.500,00)**, la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°:** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días hábiles de notificada, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde

se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso sólo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2.450/96).- **ARTÍCULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: la R/S “ALFA CLEAN S.R.L. EMPRESA DE LIMPIEZA”

Se hace saber a Ud., que autos caratulados “**DIRECCION POLICIAL DE TRABAJO SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA - QUIROGA LEONARDO GUSTAVO sobre RECLAMO LABORAL contra ALFA CLEAN S.R.L. EMPRESA DE LIMPIEZA**”, Expediente. N° **517.416-MTEySS/2019**, que se tramita por ante el Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-Individuales, Dirección de Trabajo Caleta Olivia, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz. Se ha dispuesto darle por D dependiente de la Dirección de Trabajo Caleta Olivia. Se ha dispuesto darle por Decaido el Derecho a formular descargos, mediante Dictamen N°750/DAJZN/2019; en virtud a las reiteradas incomparecencias injustificadas a las audiencias fijadas por esta Autoridad Laboral, pese a estar debidamente notificada mediante CD. Habiéndole saber la plena vigencia del Artículo N° 4° de la Ley 2.450, en consecuencia se procederá al Art.8° siguiente y concordante de la referida norma.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A: la R/S “DM SERVICIOS S.R.L.”

Se hace saber a Ud., que autos caratulados “**VERASAY CAROLINA ALEJANDRA sobre RECLAMO LABORAL contra DM SERVICIOS S.R.L.**”, Expediente N° **517.248-MTEySS/2019**, que se tramita por ante el Dto. Conflictos Colectivo e Individuales dependiente de la Dirección de Trabajo Caleta Olivia. Se ha dispuesto darle por Decaido el Derecho a formular descargos, en virtud a la incomparecencia a audiencia pese a estar debidamente notificado. Así mismo se hace saber la plena vigencia del Art. 4° de la LEY 2450; en consecuencia se procederá conforme el Art.8° siguientes y concordantes de la referidas normas.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA “GOMEZ ANDREA YAMILA”

Se hace saber a Ud., que autos caratulados “**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL a la Razón Social GOMEZ ANDREA YAMILA**”, que se tramita bajo Expediente N° **523.389- MTEySS/2019**, ante este Departamento Sumario, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Rawson N°37. Que a fs. 02, se ha dictado la siguiente Providencia “...Visto las presentes actuaciones, procédase a

corres traslado por el término de cinco (5) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio circunstanciado N° 480/19, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2.450...” **DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 480/19. FORMULACION DE CARGOS** En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de Octubre del año 2019, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° N°778/19 de fecha 19/09/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587, Ley, 24.557 y Dto. 1567/74, a la **R/S GOMEZ ANDREA YAMILA (C.U.I.T. 27-28827342-7)** con domicilio en Rivadavia N°199, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a: Ley 20.744 Art. 52 – Libro y/o planilla de sueldos y jornales rubricados y foliado laboral. Art. 138 al 140 – Recibos de sueldo doble ejemplar y contenido necesario. Ley 24.013 Art. 18- Formulario con comprobante de pago de aportes y contribuciones patronales, asignación familiar y obra social. RES 1891 Art. 2- Altas tempranas y bajas ante A.F.I.P. (últimos 30 días. Dcto. 1567/74 Contrato y vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio con nómina de personal asegurado y último comprobante de pago Ley 24.557 Art. 23 Inc. 1 y 3 Art. 27 Inc. 1 y 3- Contrato y vigencia de la aseguradora de riesgo con nómina de personal asegurado y último comprobante de pago Presentar listado de todo el personal detallado: Apellidos y Nombres, fecha de ingreso, N° CUIL, domicilio y nacionalidad. Dcto. 1043/18- Constancia de pago de bono. **OBSERVACIONES:** La documentación solicitada corresponde a los periodos Julio y Agosto 2019. **CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD e HIGIENE**, según constancia a fs. 02, empalándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de notificada la presente. A los efectos de realizar descargos deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa **PESOS SEISCIENTOS (\$600)** según lo dispuesto por la **Ley 3485/16.-** correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) **Cuenta N°130013/3-CBU: 08600011-01800013001336- C.U.I.T. N° 30673639603.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA
“IVANA VALERIA GARCIA VILLAROEL”**

Hago saber Ud., que autos caratulados **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCIÓN A LA RAZÓN SOCIAL IVANA VALERIA**”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz bajo Expediente N°**513.152/2018**, se ha dictado **Resolución N° 1133/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 07 de Noviembre de 2019” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **IVANA VALERIA GARCÍA VILLAROEL / C.U.I.T. N° 27-33023281-7** con domicilio legal y con domicilio de inspección en Calle Entre Ríos N° 980 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Que, según constancias de fs. 02 y 07 la **RAZÓN SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 477/2018 obrante a fs. 02 y en el Dictamen Acusatorio N° 320/18 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción correspondiente prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 19.587 Art. 9 inc. “i” (Falta botiquín de primeros auxilios);** Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Cap. 2 Art. 5° apartado 1 inc. “a” del Pacto Federal de Trabajo ratificada por Ley Pcial. N° 2.506 y en concordancia con el **Dictamen N° 505/DGAJ/19** obrante a fs. 13/13 vta., debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.-SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO a la Razón Social IVANA VALERIA GARCÍA VILLAROEL / C.U.I.T. N° 27-33023281-7** con domicilio legal y con domicilio de inspección en Calle Entre Ríos N° 980 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz por infracción a la: **Ley 19.587 Art. 9 inc. “i”** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Cap. 2 Art. 5° apartado 1 inc. “a” del Pacto Federal de Trabajo ratificada por Ley Pcial. N° 2.506, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la

presente.- **ARTICULO 2°.-Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

LICITACION



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LICITACION PUBLICA: 05/2019**

ADQUISICIÓN: PROVISION Y MONTAJE DE EQUIPOS DE CALEFACCION Y OTROS EN NATATORIO MUNICIPAL

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.000.000,00
FECHA DE APERTURA: 22/01/2020 - 11:00 HORAS**

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135.

PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 20.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03/01/2019 en TESORERÍA Municipal Pto. San Julián - Av. San Martín 486.

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gob.ar

Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 5417

DECRETOS SINTETIZADOS

1111 - 1112 - 1113 - 1114/19.-Pág. 1

DISPOSICIONES

231 - 242/MPCeI/19.-Págs. 1/2

EDICTOS

TOLEDO MANSILLA - ESCARABAJAL - SANDOVAL - SANCHEZ ALVARADO - FERNANDEZ - REGINA - SOTO BUSTAMANTE Y PAILLAN MELLA - CASTILLO - GALEAZZO Y BELTRAN - IBANEZ - AMPAY ARROYO - PEREZ TORRE - KUHNLE-CAYUN AGUILAR - BANCO SANTANDER RIO S.A. - SIERPE.-Págs. 2/3

CITACIONES

TC/ MEYOP EST. REND. CUENTAS EJERC. 2012 - TC/ VARIAS PERSONAS.-Pág. 4

AVISOS

SEA/ CENTRAL TERM. CAÑADON LEON/ YPF ENERGIA ELECT. S.A. (CAÑADON LEON)/ YPF ENERGIA ELECT. S.A. (LAS CHOLITAS)/ PERF. L.P.-2836(d) - DPRH/CGC SOL. AUT. PERF. POZOS SRC-4/ ETIA PERF. DE LOS POZOS PB-992.-Págs. 4/5

NOTIFICACIONES

MTEYSS/ LIDER LOPEZ MELISA/ R/S/ LEANDRO JAVIER FORTO/ R/S/ ALFA CLEAN SRL/ R/S/ DM SERVICIOS SRL/ R/S/ GOMEZ ANDREA YAMILA / R/S/ IVANA VALERIA GARCIA VILLAROEL.-Págs. 5/6

LICITACIONES

05/MPSJ/19.-Pág. 6

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5417 DE 06 PAGINAS**